DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FINANZAS

446

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Resolución de 4 de diciembre de 2014, de la Comisión de Precios de Euskadi, por la que se aprueban las tarifas para el servicio público de transporte urbano de viajeros en auto-taxi para el año 2015, presentadas por varios Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, sobre el Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones materiales que se infieran claramente del contexto y no constituya modificación o alteración del sentido de las disposiciones, actos o anuncios, pero cuya rectificación se estime conveniente a fin de evitar posibles confusiones, se salvarán por los órganos que hayan ordenado su inserción, instando la reproducción en el Boletín Oficial del País Vasco del texto o la parte necesaria del mismo con las debidas correcciones.

Advertidos errores de dicha índole en el texto de la Resolución de 4 de diciembre de 2014, de la Comisión de Precios de Euskadi, por la que se aprueban las tarifas para el servicio público de transporte urbano de viajeros en auto-taxi para el año 2015, presentadas por varios Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Euskadi, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 241, de 18 de diciembre de 2014, se procede a su corrección:

En la página 2014/5380 (4/5), en el apartado 10 del punto primero, correspondiente al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz,

donde dice:

« (2) ...Se aplicará igualmente los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas, y además en agosto los días 4, 6, 7 y 8 (fiestas de La Blanca); el día 7 de septiembre (Olarizu) desde las 13:00 y los días 24 y 31 de diciembre»

debe decir:

« (2) ...Se aplicará igualmente los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas, y además en agosto los días 4, 6, 7 y 8 (fiestas de La Blanca); el día 14 de septiembre (Olarizu) desde las 13:00 y los días 24 y 31 de diciembre».